



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **253** DE
(**24 JUL 2024**)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*”.

Que el Proyecto de Cooperación Bilateral “*Habitando Centros Cívicos Barriales de Cuidados*”, aprobado en la XI Reunión del Programa Bilateral de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Chile, correspondiente al período 2023 – 2025, tiene como objetivo principal “*Contribuir a la consolidación del eje estratégico de Cuidados y Género del Programa de Recuperación de Barrios y al posicionamiento del Sistema Distrital de Cuidado como un referente internacional en materia de cuidado*”.

Que el citado proyecto tiene como objetivos específicos: “*OE1. Intercambio Internacional para fortalecer los modelos diagnósticos, de gestión y gobernanza de los Centros Cívicos Barriales en 3 barrios pilotos del Programa de Recuperación de Barrios de Chile, con base en la experiencia de las Manzanas de Cuidado de Bogotá.*” y “*OE2. Hacer visible a nivel internacional los casos y los aprendizajes de los Centros Cívicos Barriales de Chile y las Manzanas de Cuidado de Bogotá como experiencias públicas innovadoras con enfoque de género que contribuyen al fortalecimiento de la economía del cuidado en la región.*”.

Que con el propósito de dar cumplimiento al Objetivo Especifico Dos del Proyecto de Cooperación Bilateral “*Habitando Centros Cívicos Barriales de Cuidados*”, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile y la Secretaría Distrital de la Mujer, han acordado una agenda para sus equipos técnicos en el que se desarrollarán las siguientes actividades: R1A3: Visita del equipo de Manzanas del Cuidado de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 253 DE 24 JUL 2024 Pág. 2 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Secretaría Distrital de la Mujer a los pilotos del programa de recuperación de barrios del ministerio de vivienda y urbanismo, Chile y R2A1: Realización de un seminario presencial donde se presente a los actores locales la experiencia de las Manzanas del Cuidado como una buena práctica en materia de cuidado y genero con enfoque territorial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el doctor Luis López Farias, encargado de Asuntos Internacionales y de Cooperación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile, extendió invitación a la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.907.347, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de la Mujer, para que participe en la agenda en mención, que se llevará a cabo del 28 de julio al 1º de agosto de 2024, en la ciudad de Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2024-24944 del 4 de julio de 2024 y correo electrónico del 18 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país, a la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL, del 28 de julio al 2 de agosto de 2024, para que participe en la agenda del Proyecto de Cooperación Bilateral “*Habitando Centros Cívicos Barriales de Cuidados*”.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad, toda vez que el Proyecto de Cooperación Bilateral “*Habitando Centros Cívicos Barriales de Cuidados*”, se busca contribuir a la consolidación del eje estratégico de Cuidados y Género del Programa de Recuperación de Barrios de la República de Chile y al posicionamiento del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá, D.C., como un referente internacional en materia de cuidado, mediante el intercambio metodológico de buenas prácticas; adicionalmente, en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”, se tiene una apuesta tangible por ciudades seguras con enfoque de género y la transversalización del género en todos los sectores aunado a un compromiso por construir sobre lo construido que incluye continuar con el posicionamiento y el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Que así mismo, guarda relación con las funciones del empleo establecidas en la Resolución No. 0096 del 04 de marzo de 2019, entre ellas: “3. *Asesorar al Alcalde o Alcaldesa Mayor en la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en materia de garantía, restitución y protección de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital.*”, “4. *Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, enfoque diferencial y de género, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.*”, “5. *Liderar y orientar las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres, atendiendo las directrices del Alcalde o Alcaldesa y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital.*”, “6. *Liderar procesos conducentes a la erradicación de toda forma de discriminación y violencia contra las*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **253** DE **24 JUL 2024** Pág. 3 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

mujeres en el Distrito Capital.”, y “9. Dirigir la implementación de la política pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, incorporando el enfoque diferencial, de derechos y de género.”.

Que la Dirección de Oferta de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), con cargo a los recursos del Fondo de Cooperación y Asistencia (FOCAI), “ *cubrirá los gastos relacionados a transporte aéreo internacional en clase económica, Colombia – Chile/ Chile - Colombia, a través del contrato vigente de la Agencia con un operador logístico, y los gastos de viaje para cubrir hospedaje, alimentación y transporte interno en el lugar de destino, de la delegación colombiana(...)*”, es decir, todo lo necesario para la comisión de servicios al exterior del país de la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL.

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2024, la Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa valoración técnica de pertinencia estratégica, recomendó la participación de la Secretaria Distrital de la Mujer en la presente comisión de servicios al exterior del país.

Que con el propósito que la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL, asista a la agenda en mención, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del 28 de julio al 2 de agosto de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes, por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de la Mujer para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Claudia Marcela García Santos, Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó que la doctora JULIANA CORTES GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.353, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría del Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la misma entidad, cumple con los requisitos para

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 253 DE 24 JUL 2024 Pág. 4 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

ejercer en encargo las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país, del 28 de julio al 2 de agosto de 2024, a la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.347, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de la Mujer, para que participe en la agenda del Proyecto de Cooperación Bilateral “*Habitando Centros Cívicos Barriales de Cuidados*”, que se llevará a cabo del 28 de julio al 1º de agosto de 2024, en la ciudad de Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión la doctora LAURA MARCELA TAMI LEAL, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º- Encargar del 28 de julio al 2 de agosto de 2024, a la doctora JULIANA CORTÉS GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.353, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría del Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma Secretaría.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a las doctoras LAURA MARCELA TAMI LEAL y JULIANA CORTÉS GUERRA, a la Secretaría Distrital de la Mujer, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 253 DE 24 JUL 2024 Pág. 5 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de la Mujer y se efectúa un encargo”

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1.	LAURA MARCELA TAMI LEAL	ltami@sdmujer.gov.co
2.	JULIANA CORTÉS GUERRA	jcortesg@sdmujer.gov.co

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velásquez – Profesional Universitario
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

